

Cofemer Cofemer

ERF-ESB
30015000153

De: Morales Marroquín Ericka Daniela <ericka.morales@fl.com.mx>
Enviado el: miércoles, 21 de enero de 2015 11:49 a. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: Villarreal Matancillas Carmina Daniela; Cavazos Alejandro Juan Jose; Gomez Perez Jessica Mabel
Asunto: Oficio clasificación de tramos carreteros
Datos adjuntos: OFICIO FL A COFEMER.docx; ATT00001.txt

Buen Día.
Les envió la clasificación que se solicita de los tramos carreteros.
Saludos.

Ericka Daniela Morales Marroquín | Practicante Asistencia
Técnica y Abastecimiento |
ericka.morales@fl.com.mx
Gral. Anaya 601 Pte. Col. Bella Vista
Monterrey, N.L., México, 64410
☎ +52 (81) 8328 6300 Ext: 2787
www.fl.com.mx



*Antes de imprimir este documento, considere si es necesario hacerlo.
El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.*

Cofemer Cofemer

De: Morales Marroquín Ericka Daniela <ericka.morales@fl.com.mx>
Enviado el: miércoles, 21 de enero de 2015 11:53 a. m.
Para: Cofemer Cofemer
CC: Gomez Perez Jessica Mabel; Villarreal Matancillas Carmina Daniela; Cavazos Alejandro Juan Jose
Asunto: OFICIO FL A COFEMER
Datos adjuntos: OFICIO FL A COFEMER.pdf; ATT00001.txt

Buen Día.

Les envío la clasificación que se solicita de los tramos carreteros.

Saludos

Ericka Daniela Morales Marroquín | Practicante Asistencia
Técnica y Abastecimiento |

ericka.morales@fl.com.mx

Gral. Anaya 601 Pte. Col. Bella Vista

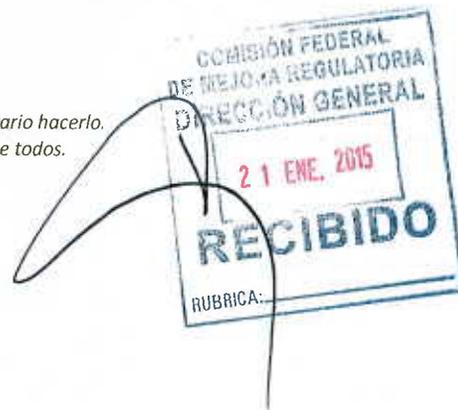
Monterrey, N.L., México, 64410

☎ +52 (81) 8328 6300 Ext: 2787

www.fl.com.mx



*Antes de imprimir este documento, considere si es necesario hacerlo.
El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.*



Lic. Virgilio Andrade Martínez
Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria

Asunto: Modificación, Reducción o Ampliación
De Clasificación de Carreteras

El pasado 13 de Enero del presente año entró en vigor la NORMA Oficial Mexicana NOM-012-SCT2-2014, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden transitar los vehículos de autotransporte en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, la cual precede la NOM-012-SCT2-2008 de la misma materia.

En dicha reforma de la norma, se hicieron cambios favorecedores a la seguridad de los usuarios de las redes carreteras de la nación, sin embargo dichas modificaciones deja en una situación vulnerable a la industria del autotransporte federal y a los consumidores finales.

Situación vulnerable que se ve reflejada en el numeral 6.4.1 "Casos de Conectividad, vehículos de carga", fracción II, inciso b) de la Norma, el cual menciona las dos posibilidades de conectividad o autorizaciones especiales como ellos lo mencionan, siendo el caso especial a señalar *el permiso de autorización para la utilización de un camino de menor clasificación cuando no estén conectados dos ejes o tramos de un mismo eje...*

II. Presentar, exclusivamente el usuario o el transportista de carga consolidada, ante la Secretaría, una solicitud de autorización especial por caso de conectividad para la utilización de un camino de menor clasificación cuando no estén conectados dos ejes o tramos de un mismo eje, debiendo señalar el Origen-Destino de la ruta y los tramos requeridos, en el formato que para tal efecto defina la Secretaría; así como: (...)

b) Por excepción podrán circular al amparo de la autorización especial por **caso de conectividad en tramos de hasta por 50 km. en caminos tipo B**, previo dictamen de las áreas técnicas de la Secretaría

Con la limitación de la conectividad entre ejes o tramos de un mismo eje, por carreteras de clasificación B con un máximo de 50 kilómetros, se ve afectada la industria y el comercio, ya que existen carreteras y caminos que se encuentran en condiciones, sino perfectas, buenas para la conducción de vehículos doblemente articulados, se verán obligados a circular con vehículos sencillos, estableciendo situaciones desfavorecedoras en cuestión de economía y logística, afectando los

precios de los viajes, por tanto de la venta de los productos que se transportan, viéndose perjudicados finalmente los consumidores finales y la sociedad misma con el alza de precios.

Anteriormente en la NOM-012-SCT2-2008 se mencionaba la clasificación de carreteras, dejándose actualmente esta mención en el Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal, señalando éste que la reclasificación se dará anualmente en el primer trimestre del año, mediante un aviso que publicará en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

FEMSA Logística solicito la reclasificación de tramos que permitirían un desenvolvimiento favorable en las operaciones de la empresa, tramos que cubrían las especificaciones técnicas pertinentes como la anchura de la carretera, así como los detalles con los que deben de contar de acuerdo a la tipificación, encontrándonos con la situación que se rechazo la propuesta de reclasificación de 29 tramos de los 79 que se solicitaron.

Afectando la logística de los viajes que se realizan diariamente, debido a las complicaciones que derivan de que los tramos solicitados se reclasificasen a la baja, asimilándose que los viajes que anteriormente se realizaban con vehículos doblemente articulados (fulles) ahora se tendrían que efectuar en vehículos articulados (sencillos)asimismo se ve afectada la economía en el caso de un consumidor final, ya que se podrá encontrar un incremento a los precios de los productos transportados, imponiendo un punto importante en la economía mexicana, por lo que insistimos en que se clasifique de la manera que se solicita a la autoridad,

Cabe mencionar que además de los tramos que se vieron reclasificados a la baja, existen otros 44 tramos que también se solicitaron, los cuales no se ha tenido una respuesta por parte de la autoridad competente, insistiendo en que se estudien los tramos y se pueda entregar una respuesta y reclasificación a éstos.

Anexando la tabla de los tramos solicitados, la clasificación que se solicita, la clasificación del reglamento, y la respuesta que se tuvo por parte de la autoridad.

Tramo Autorizado	Ruta	Longitud (Km)	Clasificación RPD	PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN ANTP	Clasificación Propuesta
Atzacmulco, Méx. - Palmillas, Gro.	55	66.5	C	A	B
Cd. Valles - Tampico	70	137.1	B	A	B
Ascención, Chih. - Cd. Juárez, Chih.	2	149	B	A	B
Iguala - Chilpancingo	95	103	B	A	B
Cuatro Caminos - Apatzingan - Tepalcatepec	120	99	C	ET	B
Sta. Rosa - La Barca	35	81	B	A	B
Manzanillo - Melaque	200	64	B	A	B
Nautla - Tlapacoyan	129	60	B	ET	B
Chalco - Cuautla	115	60	C	B	C
Ent. Rosario - Escuinapa	15	18	C	B	C
Escuinapa - Ent. Escuinapa 2	15	5	C	B	C
Ent. Huizache - Antiguo Morelos	80	198.9	B	A	C
Buenaventura, Chih. - Janos, Chih.	10	136	B	A	C
Ent. Huizache - Antiguo Morelos	80	198.9	B	A	C
Tampico - El Alazán	180	151	ET	ET	C
Tulancingo - Poza Rica	130	150	A	A	C
Lagos de Moreno, Jal - Villa de Arriaga, SLP	80	94	B	ET	C
Lagos de Moreno - Ojuelos	80	71	B	ET	C
Las Cruces - Ocozocuautla	190	70	ET	A	C
Salina Cruz-Ent. La Ventosa	185	63	B	A	C
Carapan - Zacapu	15	31	B	B	C
Poza Rica - Ent. Tihuatlán	130	20	B	ET	C
Ent. La Ventosa-Juchitan de Zaragoza	185	16	B	A	C
Tuxtepec - Valle Nacional	175	39	D	C	D
Santa Cruz - Tuxtepec	175	15	D	B	D
Ent. Salto del Agua - Catazajá - Fco Escarcega	186	227	A	ET	D
Acatzingo - Zacatepec	140	52	B	A	D
San Salvador el seco - Zacatepec	140	25	B	A	D